

LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA APLICADA
A LA DOCENCIA DE INNOVACIÓN:
UN CASO DE APLICACIÓN DE LA TÉCNICA DEL PUZZLE

LEGAL APPLIED RESEARCH
A TEACHING INNOVATION:
A CASE OF APPLICATION OF PUZZLE TECHNIQUE

Rev. boliv. de derecho n° 18, julio 2014, ISSN: 2070-8157, pp. 636-649



María
CERVERA
VALLTERRA

ARTÍCULO RECIBIDO: 25 de febrero de 2014

ARTÍCULO APROBADO: 20 de marzo de 2014

RESUMEN: Investigación y docencia son la médula espinal de la misión que debe tener encomendada la institución universitaria. Es un binomio, que combinado adecuadamente, pone de manifiesto la función de servicio a la sociedad y pilar fundamental en la capacitación profesional y laboral. Tras exponer ciertas características que acompañan a la realización de la investigación jurídica y a la labor docente de innovación, en este trabajo, estos dos elementos son explicados también desde una perspectiva práctica. Para ello, se expone el desarrollo de un taller-seminario efectuado por la autora de este trabajo como plasmación de la interacción entre la docencia y la investigación en sus clases universitarias. Es un modo de mostrar un ejemplo del tipo de docencia de innovación que actualmente se viene efectuando en las universidades europeas, -en concreto en España-, a raíz de la puesta en marcha del llamado “Plan Bolonia”, impulsado por la Unión Europea en el territorio en el que ésta despliega su actuación.

PALABRAS CLAVE: Investigación, docencia, innovación docente, Derecho Internacional, Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

ABSTRACT: Research and teaching are the backbone of the mission universities should be entrusted with. Is a binomial which, properly combined, emphasizes the role performed by the university as social service and fundamental pillar for professional training. After describing some features linked to legal research and teaching innovation, this paper explores these disciplines from a practical perspective. For this purpose, the study presents the development of a workshop conducted by the author as evidence of the interaction between teaching and research in university classes. This project represents an instance of the innovative teaching that is being developed at European –and Spanish in particular- universities, following the implementation of the “Bologna Process” promoted by the European Union within the European territory.

KEYWORDS: Research, teaching, teaching innovation, international Law, European Higher Education System.

SUMARIO: I. Introducción.- II. La investigación jurídica.- 1. Aspectos generales.- 2. Fuentes empleadas para la investigación jurídica.- A) Etapas para la realización de la labor investigadora.- B) La interacción entre la investigación y docencia de innovación.- III. Descripción de un taller-seminario sobre el conflicto de la república democrática del Congo para la enseñanza del derecho internacional público.- 1. Elección del ámbito temático: de suficiente amplitud y de actualidad.- 2. Elección del momento propicio para la realización de la actividad.- 3. Distribución de roles o asignación de funciones para facilitar la composición de un puzzle.- 4. Programación por escrito de la actividad.- 5. Determinación de las habilidades y competencias que se desea trabajar.- 6. Apoyo en otro tipo de herramientas- 7. Sesión pública del taller.- IV. consideraciones finales.

I. INTRODUCCIÓN

La estructura de este trabajo ha sido dividida en dos ejes de desarrollo. El primero recoge ciertas consideraciones teóricas sobre el uso de las herramientas investigadoras aplicadas al ámbito jurídico en la medida en que guardan relación con la docencia de innovación, docencia que –dicho sea de paso- persigue un diálogo lo más fluido posible con los estudiantes o destinatarios de la docencia que se desea impartir y, que está orientada hacia la obtención de habilidades o competencias antes que meros conocimientos teóricos.

El segundo eje incluye la explicación de un supuesto práctico. Se describe la experiencia de la autora en el marco de la realización de un seminario-taller sobre el conflicto que desde hace años sacude a la República Democrática del Congo (RDC). Se escogió este asunto por ser ésta una realidad del panorama internacional que le ha servido de referencia para plasmar la labor docente en la disciplina del Derecho Internacional Público tal y como se enseña en el Grado de Derecho, de acuerdo con las directrices que marca el actual Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), más conocido como Plan Bolonia. Por tanto, es un tema que se ha revelado adecuado para hacer interactuar investigación y docencia.

II. LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

I. Aspectos generales

Para empezar, resulta pertinente subrayar, con carácter previo, una idea esencial con la que se va tejer este trabajo: investigación y docencia constituyen la médula

• María Cervera Vallterra

Profesora Contratada Doctora en Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Máster Universitario del Colegio Europeo de Parma (Italia) especializado en Derecho, Economía y Políticas de las Comunidades Europeas. Diploma de especialización del Centre d'Etude et de Recherche de la Academia de Derecho Internacional de La Haya (Países Bajos). Doctora en Derecho. Experta en Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales y en Derecho de la Unión Europea.

espinal de la misión que debería seguir teniendo encomendada la Universidad. Para la Universidad de hoy, tan importante es su consideración como centro neurálgico de reflexión y desarrollo de la investigación científica, como su condición de centro destinado a la difusión y a la capacitación profesional en materias de contenido científico específico. Ésta ha sido la seña de identidad de la Universidad europea desde sus orígenes en el siglo XV y así debe seguir siendo. Otra cosa son las herramientas y los instrumentos que pueden emplearse para vehicular y facilitar la enseñanza y el aprendizaje en el actual mundo globalizado. Como pretendemos defender, tan válidos pueden resultar en algún momento los métodos clásicos (como es el recurso a la clase magistral, -a menudo denostado o criticado-), como los nuevos planteamientos pedagógicos que hoy se proponen por influjo de los sistemas de enseñanza anglosajones. Desde nuestra experiencia, unos y otros pueden combinarse y darles acomodo en la Universidad actual. Sin embargo, creemos que deberían utilizarse de manera complementaria, que no alternativa. En cualquier caso, cabe añadir que, para elevar su calidad y apuntalar la labor universitaria investigadora y docente, aplicado al ámbito jurídico, el ingrediente derivado de la adquisición de los conocimientos derivados de la experiencia jurídica que aportan los prácticos del Derecho (como, jueces, fiscales, abogados, procuradores, funcionarios o agentes de la administración pública, etc.) da como resultado una enseñanza mucho más rica, completa y, enlazada con la práctica real.

Explicada de forma muy sencilla, la investigación se concibe como un conjunto de técnicas que hacen posible el descubrimiento o la consolidación de un descubrimiento. Ahora bien, la investigación aplicada, -propia de las Ciencias Aplicadas-, se compadece mal con la labor investigadora que se emplea en las Ciencias Humanas o Humanidades. Así las cosas, mientras que la investigación aplicada puede ser: Pura o Fundamental, Aplicada o, Activa. La investigación, -cuando se efectúa desde la perspectiva de las Humanidades-, puede ser de naturaleza Histórica, Descriptiva o, Experimental. Cada una de estas categorías persigue objetivos diferentes y emplea técnicas diversas, sin que deban menospreciarse ninguna de ellas, ya que todas ellas tienen perfecta cabida en el mundo actual. La tabla que a continuación se reproduce señala las particularidades de cada uno de estos tipos de investigación.

	CIENCIAS APLICADAS	HUMANIDADES
Tipo de investigación:	Investigación Pura o Experimental:	Investigación Histórica:
Finalidad:	<ul style="list-style-type: none"> Suele llevarse a cabo en situaciones de laboratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> Su propósito es descubrir generalizaciones que puedan ser útiles para la predicción del futuro.
Técnica empleada:	<ul style="list-style-type: none"> Utiliza animales como objeto de la investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> Se centra en el estudio de lo que era (pasado).
Tipo de investigación:	Investigación Aplicada:	Investigación Descriptiva:
Finalidad:	<ul style="list-style-type: none"> Pretende mejorar procesos y productos. 	<ul style="list-style-type: none"> Implica algún tipo de comparación o contraste e intenta descubrir relaciones de causa-efecto. Aun así sirve para proponer cambios que mejoren su eficacia.
Técnica empleada:	<ul style="list-style-type: none"> Se basa en la comprobación de concepciones teóricas en situaciones de problemas reales. 	<ul style="list-style-type: none"> Analiza lo que es (presente).
Tipo de investigación:	Investigación Activa:	Investigación Experimental:
Finalidad:	<ul style="list-style-type: none"> Evalúa sus hallazgos en términos de aplicabilidad local, no en los de validez universal. 	<ul style="list-style-type: none"> Estudia lo que será (futuro) y lo que puede ser.
Técnica empleada:	<ul style="list-style-type: none"> Sitúa su énfasis en el aquí y en el ahora (presente). 	<ul style="list-style-type: none"> Se investiga sometiendo a control o manipulando ciertos factores.

Estas técnicas adoptan unas particularidades concretas cuando las trasladamos al ámbito de la Ciencias Jurídicas, y en particular, cuando se aplican al ámbito de la disciplina del Derecho Internacional Público, que es el ámbito material de actuación en el que propongo movernos para exponer una experiencia práctica concreta de vinculación de la investigación y la docencia de innovación. Evidentemente, influirá en esta interacción el enfoque que el docente desee dar a su trabajo.

Como no podría ser de otra forma, desde el momento en el que el Derecho alude a la realidad ontológica, la investigación jurídica posee un componente descriptivo, -a menudo insoslayable-, que exige capacidad analítica, capacidad de síntesis y, capacidad crítica. En ella, se aplica preferiblemente un método deductivo: se parte del examen de la realidad a la que se atribuyen consecuencias jurídicas.

El investigador sistematiza la realidad objeto de estudio y la evalúa de forma objetiva, pero con sentido crítico, logrando a menudo detectar carencias o lagunas, señalando o subrayando sus virtudes o fortalezas. Llegado el caso, el jurista puede lograr incluso proponer alternativas o soluciones. Se trata en suma de una actividad intelectual que pretende descubrir las soluciones jurídicas a los problemas que plantea la vida social de nuestra época, cada vez más dinámica y cambiante. Implica también profundizar en el análisis de los problemas con el propósito de acomodar el ordenamiento jurídico a dichas transformaciones sociales, aun cuando formalmente parezca una labor anticuada. Exige en todo caso una labor de filtrado, de depuración, de selección del material de mayor calidad, que es esencial. Se trata pues de una empresa nada sencilla.

2. Fuentes empleadas para la investigación jurídica

Cabe preguntarse cuáles son las herramientas con las que cuenta el investigador; esto es, qué fuentes emplea.

En primera lugar, la labor de investigación jurídica se basa en el análisis de las normas jurídicas existentes o en vigor; que son las que se aplican a los casos de la práctica. Estas normas jurídicas de base pueden ser tomadas como fuente única y exclusiva de la "coccción" de la investigación jurídica, sin embargo para enriquecerla y "hacerla más sabrosa", cabe agregar los "condimentos" que indico a continuación.

En segundo lugar, adquiere asimismo gran importancia la casuística derivada de la jurisprudencia emanada de jueces o de árbitros que resuelven las controversias o conflictos que a ellos les llegan. Esta fuente ayuda a detectar los elementos más problemáticos o deficientes de la normativa vigente.

En tercer lugar, no podemos olvidar la contribución que aporta la doctrina científica. En Derecho Internacional, los trabajos doctrinales constituyen un medio auxiliar para la determinación del Derecho. Carecen de capacidad para crear, modificar o, extinguir las normas en vigor. Pese a ello, en ocasiones, la doctrina puede llegar a constituir fuente de consulta inevitable debido a que recoge la opinión de personas especialmente cualificadas que, de una manera u otra, puede ejercer una considerable influencia a la hora de proponer cambios normativos futuros.

En cuarto y último lugar, es indudable que es la realidad social la base esencial para la investigación jurídica. Sin ella, la disciplina jurídica pierde todo su sentido. Precisamente, la realidad puede llegar a ser lo más complejo, ya que su análisis exige un alto grado de abstracción. Requiere del investigador una alta capacidad para separar y unir hechos, lo que se analiza es el presente o el pasado sobre hechos que pueden llegar a producirse porque pueden dar lugar a futuros sistemas jurídicos o instituciones jurídicas.

A) Etapas para la realización de la labor investigadora.

La investigación es un proceso complejo que determina la realización de todo un haz de operaciones. Este proceso cubre varias etapas. Es una sucesión de operaciones particularmente adecuada, tanto para realizar o redactar un trabajo o artículo científico, como para preparar una consulta jurídica de la práctica o, para la preparación de un curso. Dichas etapas consisten en:

La búsqueda de documentación necesaria a los fines de la investigación. Supone la extracción de las fuentes aplicadas al tema concreto.

La selección de la documentación. De la documentación hallada, se depura y escoge la documentación más útil para los fines de la demostración científica a la que se deseen llegar:

La interpretación de los distintos documentos. Esta labor hermenéutica sirve para apoyar, matizar u, oponer los argumentos que el investigador desee defender con objetividad.

La elaboración de un esquema, con vistas a la redacción del asunto a tratar. Esta tarea de síntesis puede hacerse simultáneamente, junto a la operación de clasificación de los documentos o, *a priori*, a la hora de esbozar la planificación del trabajo a realizar. Es evidente que, a medida que se va completando la preparación del trabajo, el esquema podrá experimentar cambios sustanciales que poco o nada tengan que ver con su confección originaria.

La redacción de un borrador, que –introducidos los cambios, las eliminaciones o los añadidos correspondientes- se *convertirá después en el texto final* cuando se acompañe de las citas y las referencias documentales pertinentes.

Como comprobamos, la investigación es una tarea compleja. Esta complejidad se debe en parte a las distintas etapas que hay que sortear ya que, aunque podrían cubrirse de forma concatenada o sucesiva, a menudo se encabalgan o solapan en el tiempo. El empeño investigador exige en consecuencia significativas dosis de lógica, organización y meticulosidad.

B) La interacción entre la investigación y docencia de innovación

Cuando esta labor investigadora se enmarca o se combina con la tarea docente, el papel del profesor cobra un nuevo sentido, se redimensiona. La investigación le proporciona un bagaje particularmente útil, gracias a la labor de depuración previa, que no puede más que redundar positivamente en la calidad de enseñanza de los contenidos de la materia correspondiente, facilitando en gran medida el aprendizaje exigido. Incluso, si se recurre a la técnica de la clase magistral, la investigación la enaltece, la dota de sustancia. Cobra todo su sentido pedagógico y de difusión de nuevos conocimientos y habilidades. De hecho, no es ningún secreto aseverar como escogiendo el mismo tema o asunto a estudiar o analizar, personas distintas alcanzan conclusiones iguales, muy diferentes o, incluso contrarias.

La investigación puede llegar así a cumplir una función prospectiva. Puede ser el anuncio o la preparación para los nuevos cambios. También permite observar la acomodación de las reglas jurídicas del pasado aplicadas a la realidad cambiante del presente, analizando objetivamente su adecuación a la realidad concreta.

Estas técnicas jurídicas hay que relacionarlas con otras que proceden de la Ciencia de la Educación y de la Pedagogía que están introduciendo cambios en la manera de dar clase en los diferentes niveles de enseñanza llegando incluso a las universidades europeas, tanto a nivel de Grado como en el de Post-Grado o Maestría, de acuerdo con las directrices del nuevo Espacio Europeo de Estudios Superiores (o "Plan Bolonia")¹.

Un hecho determinante que ha hecho desplegar estas opciones ha sido la revolución tecnológica que supone el uso de la red, así como otras tecnologías de la comunicación al alcance de las masas como las redes sociales.

La propuesta de casar o emparentar "docencia" e "investigación" no es en absoluto ni moderna, ni novedosa, ya se ha venido considerando desde hace muchos años. Lo que ha ocurrido es que los encargados de tomar las decisiones respectivas han soslayado esta alternativa y ahora empiecen a darle importancia.

1 El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) es un ámbito de organización educativo iniciado en 1999 con la Declaración de Bolonia (19-VI-1999). Quiere armonizar los distintos sistemas educativos de la Unión Europea y así proporcionar una forma eficaz de intercambio entre todos los estudiantes. También trata de dotar de una dimensión y de una agilidad sin precedentes al proceso de cambio emprendido por las universidades europeas. Se integran actualmente en el EEES, aparte de los 27 países de la UE, otros como Rusia o Turquía, hasta llegar a la cifra total de 46 países participantes, es decir, que este sistema está acabando por aplicarse en casi todos los Estados que forman parte del Consejo de Europa (con sede de Estrasburgo), con la excepción de Mónaco y San Marino.

Con esta reforma de las enseñanzas en el ámbito universitario, la educación superior ha pasado a estar dividida en dos ciclos: un Grado, de orientación generalista, y un Post-Grado, de orientación especialista. Hay que destacar que el principio que articula este sistema es la adquisición de habilidades, frente a la adquisición de conocimientos. El objetivo es que estos Grados y Post-Grados se centren especialmente en dar respuesta a las necesidades laborales que existan en la sociedad.

Vincular “docencia” e “investigación” tiene una ventaja comparativa enorme que hace este proceder especialmente propicio en los tiempos actuales de búsqueda de la máxima competitividad y de la excelencia de los centros docentes universitarios. Permite elevar el nivel de calidad de la educación. Al mismo tiempo, y como una consecuencia natural, la propia imagen social del maestro o del profesor se redimensiona. Desemboca en una auténtica profesionalización de la docencia.

III. DESCRIPCIÓN DE UN TALLER-SEMINARIO SOBRE EL CONFLICTO DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

I. Elección del ámbito temático: de suficiente amplitud y de actualidad

El primer paso a acometer a la hora de preparar y poner en marcha un taller-seminario como el que se va a explicar es decidir y escoger con sumo cuidado el ámbito temático en torno al cual se va a tejer la actividad docente a realizar. En concreto, el caso que voy a traer a colación es un conflicto internacional complejo en su comprensión y en su análisis, pero que tenía -a mi entender- la enorme virtud o ventaja de servir de base de referencia para acometer el objetivo que me había marcado.

El ámbito temático seleccionado tenía suficiente amplitud para permitirme abordar diversas cuestiones jurídicas presentes en los diferentes descriptores que componen la materia Derecho Internacional Público que se imparte en el Grado de Derecho. De paso, lograba aproximar a los estudiantes a la realidad internacional, ya que normalmente el DIP, al pertenecer al terreno del Derecho Público, suele ser percibido como una materia lejana, ajena, propia de las cancillerías, de los ministerios o de Organizaciones Internacionales, materias que poco tienen que ver con la aplicación cotidiana del derecho. A continuación, señalo algunos de los aspectos más relevantes de la materia trabajada en la docencia y del tema de investigación elegido.

DOCENCIA. Breve descripción de los descriptores contenidos en el Programa de la materia Derecho Internacional Público. 1. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNACIONAL: La Comunidad Internacional y el Derecho Internacional (DI). - 2. LA CREACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL (DI): a) Los procesos de creación del DI. b) Los Tratados internacionales. - 3. Los sujetos de DI: a) La personalidad internacional. b) El Estado como sujeto de DI. c) Los órganos estatales encargados de las relaciones internacionales. d) La Organización de las Naciones Unidas (ONU). - 4. LA REGULACIÓN INTERNACIONAL DE LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO: a) Las competencias del Estado sobre el territorio. b) Las competencias del Estado sobre los espacios marítimos y sobre el espacio aéreo. c) Las competencias del Estado sobre los espacios de interés internacional. d) Las competencias del Estado sobre las personas. 5. OTRAS FUNCIONES FUNDAMENTALES DEL DI: a) El mantenimiento de la

paz y la seguridad internacionales. b) La protección internacional de los Derechos Humanos. c) La protección internacional del medio ambiente. 6. LA APLICACIÓN DEL DI. a) La aplicación del DI en el derecho interno. b) La responsabilidad internacional del Estado. c) Los mecanismos para asegurar la aplicación del DI. d) La solución pacífica de las controversias internacionales: los medios de solución políticos y los medios de solución jurídicos.

INVESTIGACIÓN. Breve descripción de la realidad de este conflicto: Ningún país, se ha visto engullido por un conflicto tan mortífero desde la II Guerra Mundial como la República Democrática del Congo (RDC). Se calcula que desde 1996 se han producido más de 5 millones de muertes, directa o indirectamente relacionados con un conflicto que alcanzó su punto de inflexión entre los años 1998 y 2003. Desgraciadamente, después del colapso económico y político debido en parte a aquella guerra, el conflicto sigue latente en la parte oriental del país, en las provincias de los Kivus (Kivú del Norte y Kivú del Sur) y en la Provincia Oriental. Tras la adopción de los Acuerdos de Lusaka de 1999 y de Pretoria de 2002 y la Constitución de 2006, el país se encuentra inmerso en un inestable proceso de reconstrucción y de democratización donde la violencia extrema es casi cotidiana.

Además se trata de un conflicto de actualidad ya que todavía no ha sido sofocado en de forma definitiva. El conflicto de la RDC me permitía analizar la composición y situación de la Comunidad Internacional y examinar las funciones que asume el DI en la sociedad internacional actual. Lo podría hacer, tanto desde un punto de vista sincrónico, -aludiendo a los cambios producidos en la realidad internacional tras la adopción de la Carta de San Francisco de 1945, pasando por la Guerra Fría, hasta llegar a la situación actual gobernada por la idea de la Globalización-, como desde el punto de vista diacrónico, esto es, trabajando el tipo de normas que maneja el orden internacional o los sujetos que intervienen en este escenario (Estados, Organizaciones Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, empresas, individuos).

2. Elección del momento propicio para la realización de la actividad

Otro extremo importante a abordar con carácter previo, -antes de acometer la actividad en clase-, es la elección del momento adecuado para la realización de la actividad. Desde el principio, elegí efectuar la actividad al final del curso, tras haber explicado en clase las cuestiones que luego se analizarían aplicadas al caso concreto.

3. Distribución de roles o asignación de funciones para facilitar la composición de un puzzle

Como ya he indicado, el caso de la RDC es un conflicto que me iba a permitir examinar muchas cuestiones jurídicas de la materia (competencias de los Estados

sobre su territorio y sobre las personas; la ONU, sus instituciones principales y sus funciones; el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; los mecanismos de solución de las controversias internacionales, el respeto de las normas de Derecho Internacional Humanitario, incluso temas de actualidad internacional no resueltos como la situación de los desplazados internos o doctrina de la "responsabilidad de proteger", entre otros asuntos).

Otro motivo por el que escogí este conflicto era porque desde que alcanzó el punto más dramático allá por el año 1999 ha transcurrido suficiente tiempo para encontrar respuestas jurídicas, de diferente origen y de diferente alcance jurídico. De hecho, este conflicto me permitía efectuar una evaluación sobre la labor que ha asumido la ONU y algunas de sus instituciones u órganos más relevantes desde el punto de vista jurídico como son el Consejo de Seguridad o la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

Por estas y otras razones, planteé la actividad docente a realizar en clase como la construcción de un *puzzle* o rompecabezas. El objetivo central del taller era la celebración una sesión pública en el aula, protagonizada por los estudiantes, los cuales distribuidos en diferentes grupos, debían exponer y explicar al resto de sus compañeros el resultado de sus indagaciones jurídicas para entablar un debate. Al final de esa sesión, habría logrado transmitir de una forma informal y socrática, cómo funciona y con qué herramientas cuenta el mundo actual globalizado para hacer frente a los conflictos internos o internacionales que sacuden ciertos países del Globo y que pueden tener repercusión en el escenario internacional actual.

Para facilitar la comprensión del conflicto en su conjunto creé únicamente 5 grupos de estudiantes a los que asigné las cuestiones siguientes:

1. Análisis de los hechos relacionados con la guerra de la RDC.
2. El papel del Consejo de Seguridad en el conflicto de la RDC.
3. El papel de la Corte Internacional de Justicia en relación con la guerra de la RDC.
4. La jurisprudencia de la Corte Penal Internacional en los asuntos relacionados con el conflicto de la RDC.
5. Situación humanitaria actual en la RDC.

La idea de base era que los grupos de trabajo no fueran demasiado numerosos (de 3 a 5 personas) para favorecer el trabajo en equipo evitando así que hubiera elementos perturbadores en el trabajo colectivo. Si el grupo estaba formado por un

número relativamente pequeño de personas me aseguraba que todos trabajarían. Cada grupo debía nombrar a un portavoz o ponente encargado, no tanto de exponer en público las conclusiones de su equipo, como para encargarle la coordinación del trabajo a realizar por todos los miembros del equipo.

4. Programación por escrito de la actividad

Para el desarrollo de esta actividad, era importante concretar los detalles sobre la realización de la actividad. Partiendo de este hecho, aunque me llevó un cierto tiempo redactarlo por escrito, preparé para cada grupo un conjunto de preguntas y notas explicativas a partir de las cuales los grupos podían entender que esperaba de cada uno de ellos y en qué consistía el trabajo que debían tener preparado para el día de la sesión pública en la que tendría lugar la exposición oral.

5. Determinación de las habilidades y competencias que se desea trabajar

En la planificación escrita que preparé para cada grupo, también indiqué con detalle el tipo de habilidades y competencias que debían trabajar los grupos, señalándoles asimismo cómo iba a evaluar su esfuerzo y su trabajo (trabajo en grupo, sentido crítico, manejo del lenguaje jurídico, aplicación de las normas de DIP, búsqueda de jurisprudencia aplicable al caso concreto).

6. Apoyo en otro tipo de herramientas

No quiero dejar de poner de manifiesto la utilidad de herramientas complementarias que fomenté entre los grupos de trabajo. Les invité a utilizar audiovisuales o las redes sociales para la comunicación de cada grupo con vistas a la mejor y más coordinada realización de su trabajo colectivo. También les sugerí que presentarían su trabajo utilizando -si procedía- aplicaciones informáticas como el "Powerpoint" para una mejor puesta en escena o presentación de los trabajos de cada grupo el día de la sesión pública.

7. Sesión pública del taller

El taller o sesión pública protagonizada por todos y cada uno de los grupos de trabajo se efectuó en varias etapas.

a) *La difusión de un audiovisual.* Habiendo creado los grupos en una sesión preparatoria previa de trabajo en la que éstos habían quedado constituidos y en la que se asignaron los roles, comenzamos la sesión pública con la difusión de un audiovisual sobre el conflicto del Congo. Consistió en la emisión de un documental. Era una manera rápida y efectiva, de contextualizar al alumno y apelar a su curiosidad por el asunto a tratar. Lo ideal era que el material no fuera demasiado largo (50

minutos) para no perder demasiado tiempo en la sesión del aula y para no provocar el aburrimiento de los estudiantes.

b) *La puesta en escena de las exposiciones orales de los grupos y debate subsiguiente.* Se asignó a cada grupo un espacio limitado de tiempo no excesivamente largo (20 minutos) para que expusiera sus aportaciones jurídicas relacionadas con el trabajo asignado. No se trataba tanto de una simulación de roles, -ya que no estábamos reproduciendo el modo de proceder del Consejo de Seguridad, de la Corte Internacional de Justicia o de la Corte Penal-, sino que se trataba más bien de una labor de síntesis. Perseguí que los grupos hicieran un balance o evaluación del trabajo de determinados organismos internacionales en el caso concreto del conflicto de la RDC. Al final de las exposiciones, se abrió un nutrido y acalorado debate en el que los estudiantes tuvieron la oportunidad de contrastar puntos de vista, opiniones e incluso de proponer soluciones.

c) *La organización de una actividad complementaria opcional: una mesa redonda constituida por especialistas en Derecho Internacional Público y por un testigo directo del conflicto objeto de estudio.* Como colofón al taller protagonizado por los estudiantes, organicé una mesa redonda a la que invité a varios expertos o personas conocedoras de primera mano del conflicto en cuestión. Volví a asignar los mismos temas que habían trabajado los estudiantes a estos expertos. Esta vez las aportaciones vertidas tenían una perspectiva diferente. Esta iniciativa les indujo a escuchar de una forma más proactiva a los participantes de la mesa redonda ya que los estudiantes conocían de antemano los elementos jurídicos de base. La ocasión les brindó la posibilidad de contrastar la opinión de los expertos con las indagaciones que ellos mismos habían trabajado anteriormente. Deliberadamente, busqué entre los tres invitados a alguna persona ajena al mundo del Derecho que había conocido la realidad de la RDC *in situ*. Su testimonio resultó revelador y muy aleccionador.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

Para concluir, con total modestia, debo decir que la experiencia cosechó un éxito rotundo entre los estudiantes. Gozó de su pleno agrado y despertó un gran interés y curiosidad por ellos. Incluso, me pidieron poder invitar a personas ajenas a nuestro taller para que tuvieran la oportunidad de escuchar la mesa redonda. Tanto fue el interés que había conseguido cautivar entre ellos. La demostración más clara de ello fue que, si bien en un principio la mesa redonda había sido programada para que durara 120 minutos, en la práctica, se prolongó durante 120 más, gracias a la participación y el interés de todos los asistentes de aquella actividad.

